

CANARIAS RETRIBUCIONES

El profesorado interino y sustituto cobrará los meses de verano y las vacaciones

En la reunión de la Mesa de Empleados Públicos de Canarias del pasado 6 de abril se confirmó el cobro de los meses de verano para el profesorado sustituto que haya superado los cinco meses y medio, así como la paga proporcional de vacaciones para aquellos que no hayan llegado a ese tiempo de trabajo

EL COBRO de julio y agosto para los sustitutos con más de cinco meses y medio de trabajo se fundamenta en el Segundo Protocolo, suscrito por una mayoría sindical abrumadora (CC.OO., UGT, INSUCAN, ANPE, UCPL, SEPCA, y CSIF).

Los acuerdos sindicales expirados no garantizan absolutamente nada a nadie.

El cobro proporcional de vacaciones para el resto de los sustitutos se ha planteado en Canarias a raíz de una sentencia favorable a los Servicios Jurídicos de CC.OO. en el primer trimestre del curso.

Su generalización a todo el colectivo se ha hecho posible por la firma de CC.OO., UGT y SEPCA en la Mesa de Empleados Públicos. Para CC.OO. “es una broma de mal gusto” pretender que una paga única no consolidable de 30 euros por una sola vez signifique “homologar” retributivamente al profesorado y recuerda que aquellos que se lamentan de esta medida, el curso pasado indujeron al desvío del doble de esta partida presupuestaria para otros fines, como ya denunció CC.OO. en su día.